



Radicado ANM No: 20189070331151

San José de Cúcuta, 09-08-2018 16:07 PM

Señor (a) (es):
GLADYS MARINA PEZZOTTI LEMUS
Email: 0
Teléfono: 5751039
Celular: 3107537038
Dirección: CALLE 11 OAN 3E-54 QUINTA BOSCH
País: COLOMBIA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Municipio: CÚCUTA

Asunto: OFICIO NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION 000429 DEL 23/07/2018; EXP. IHV-16161X.

El suscrito Gestor T1 Grado 7 del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 136 del 28 de marzo de 2017, emanada de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería; y dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta:

Que, dentro del expediente contentivo del Contrato de Concesión No. IHV-16161X se profirió la **RESOLUCION No. 000429** del 23 de julio de 2018 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA ADICIONAR UN PARAGRAFO AL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 01687 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016 PROFERIDA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IHV-16161X Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**", la cual dispone notificar a los titulares del contrato, o en su defecto proceder mediante aviso.

Que, mediante comunicación Radicado No. 20189070328561 de fecha 26 de julio del 2018; se conminó a los señores **GLADYS MARINA PEZZOTTI LEMUS**, para que se hicieran presente en el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de proceder con la Notificación Personal del Acto Administrativo en comento, concediendo un término de cinco (05) días para tal efecto.

Que, una vez verificado el expediente, se observa que no ha sido posible notificar personalmente a los señores **GLADYS MARINA PEZZOTTI LEMUS**, por lo que se debe proceder mediante AVISO conforme al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, se comunica a los titulares del contrato, los señores antes mencionados que se profirió la **RESOLUCION No. 000429** del 23 de julio de 2018 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA ADICIONAR UN PARAGRAFO AL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 01687 DE FECHA 28 DE**



Radicado ANM No: 20189070331151

DICIEMBRE DE 2016 PROFERIDA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IHV-16161X Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino, advirtiéndose que en contra de la **RESOLUCION No. 000429** del 23 de julio de 2018 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA ADICIONAR UN PARAGRAFO AL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 01687 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016 PROFERIDA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IHV-16161X Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”** no procede recurso.

En caso de devolución del presente proveído, se procederá a publicar el aviso con copia de **RESOLUCION No. 000429** del 23 de julio de 2018 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA ADICIONAR UN PARAGRAFO AL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 01687 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016 PROFERIDA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IHV-16161X Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**, en la página web de la Agencia Nacional de Minería e igualmente se publicara en la cartelera informativa del Punto de atención Regional Cúcuta por el termino de cinco (05) días, advirtiendo que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, conforme lo establecido en el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se anexa a la presente comunicación copia íntegra de la **RESOLUCION** No. 000429 del 23 de julio de 2018

Cordialmente,

ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1 Grado 7

Anexos: uno (01) folio Resolución 000429 del 2018

Copia: "No aplica".

Elaboró: Blanca Nieves Correa - Gestión Documental PARCU.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 09-08-2018 15:34 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: expedientes

[illegible]

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

Punto de Atención Regional Cúcuta Calle 13A N° 1E-103 Barrio Caobos San José de Cúcuta. Teléfono: 5720082

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN GSC No. **000429** 23 JUL 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA ADICIONAR UN PARAGRAFO AL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 01687 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016 PROFERIDA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IHV-16161X Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Gerente de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional Minera, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de noviembre 03 de 2011, y las Resoluciones 18 0876 del 7 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 0206 del 22 de marzo de 2013 y 933 del 27 de octubre de 2016, proferidas por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, previo los siguientes,

I. ANTECEDENTES

El día 21 de julio del 2009, la **GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER**, suscribió, el Contrato de Concesión No. **IHV-16161X**, con la señora **GLADYS MARINA PEZZOTTI LEMUS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.365.978, para la exploración y explotación de un yacimiento de **ARCILLA**, en una extensión superficial de 54 Hectáreas con 172,4 Metros Cuadrados, localizados en jurisdicción de los municipios **LOS PATIOS** y **VILLA DEL ROSARIO**, Departamento **NORTE DE SANTANDER**, con una duración de 30 años contados a partir de la fecha de su registro inscrito el día 09 de Septiembre de 2009 en el Registro Minero Nacional. (Folios 23-29).

Mediante Resolución VSC No. 01687 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Agencia Nacional de Minería resolvió conceder la suspensión de obligaciones del título minero por el término de un (1) año, contado a partir del 26 de mayo de 2016 y hasta el 25 de mayo de 2017 (Folios 574-579)

La señora Gladys Marina Pezzotti Lemus, en calidad de titular del contrato de concesión No. **IHV-16161X**, mediante oficio radicado No. 20179070002912 del 1 de febrero de 2017, interpuso recurso de reposición en contra de los artículos segundo, tercero y cuarto de la Resolución No. 01687 de fecha 28 de diciembre de 2016, el cual fue resuelto mediante Resolución VSC No. 001111 del 25 de octubre de 2017, confirmándola en todas sus partes. (Folios 623-624)

Visto lo anterior y teniendo en cuenta que al título minero **IHV-16161X**, se le otorgo la suspensión de obligaciones mediante la resolución VSC No. 01687 de fecha 28 de diciembre de 2016, sin tener en cuenta lo correspondiente a la modificación del término de ejecución del título, así mismo

"POR MEDIO DE LA CUAL SERDEÑA ADICIONAR UN PARAGRAFO AL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 01687 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016 PROFERIDA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IHV-16151X Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

se observa que se omitió ordenar al Grupo de Catastro y Registro Minero la anotación en el Registro Minero Nacional del artículo tercero de la precitada resolución.

Así las cosas, se debe proceder a adicionar el artículo tercero de la resolución VSC No. 01687 de fecha 28 de diciembre de 2016 y ordenar Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción del citado artículo.

Que en merito de lo expuesto, el Gerente de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIONAR el siguiente párrafo al **ARTÍCULO TERCERO** de la **RESOLUCIÓN VSC No. 01687** de fecha 28 de diciembre de 2016, proferida dentro del contrato de concesión **No. IHV-16161X**:

PARÁGRAFO SEGUNDO Ordenar la modificación en la fecha de terminación del Contrato **IHV-16161X** en el Registro Minero Nacional teniendo en cuenta la suspensión de los términos de su ejecución durante el periodo concedido en el presente artículo, esto es desde el 26 de mayo de 2016 y hasta el 25 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción en el Registro Minero Nacional del **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución No. 01687 de fecha 28 de diciembre de 2016, proferida dentro del contrato de concesión No. IHV-16161X, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase copia al Grupo de Catastro y Registro Minero, junto con la copia de la Resolución No. 01687 de fecha 28 de diciembre de 2016, con el fin de que se lleve a cabo su respectiva inscripción.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la señora **GLADYS MARINA PEZZOTTI LEMUS**, o en su defecto, procédase mediante aviso.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución no proceden recursos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS
Gerente de Seguimiento y Control

Projeto: Hesson Giovanni (Chiquito) Meneses - Abogado PAR
Aprobó: Roque Alfaro Barrera Lemos - Jefe de Sala 2
Filtro: Denis Roca Multydy - Abogado USF - 214
Jefe de Sala: María Fernanda Betegón - Jefe de Sala 214